



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE

Aprobada inicialmente la derogación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas abajo referenciadas por acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios, así como columnas, carteles y otros elementos promocionales análogos que supongan la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, tanto del subsuelo, suelo, como del vuelo de la vía pública visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

Manzaneque, 4 de febrero de 2020.–El Alcalde, Francisco Rodríguez Núñez.

N.º I.-626